

CONSTANCIA, AL DESPACHO: Informando que el apoderado de la parte actora allego cotejos de notificación de los demandados y solicita emplazamiento Archivo No. 011.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, trece de diciembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO 1-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene que las notificaciones enviadas de manera física y por correo electrónico a los demandados, según los cotejos allegados por la parte actora Archivos No. 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 116, 117, 118 y 119 fueron devueltas, ya que la empresa de correo certificado informa que dichas direcciones no corresponden a los aquí demandados "no reside, no labora", por ende, se observa que los demandados no han sido notificados personalmente del auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, en aras de dar continuidad al presente trámite y en garantía de los derechos de defensa y debido proceso del demandado INYESA LTDA, de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. Por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3º, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del proceso en concordancia con el art. 10 del D. 806 de 2020, designando un abogado que ejerza habitualmente la profesión, como curador ad-litem de la demandada INYESA LTDA, recayendo tal designación en la abogada Dra. ADELA RIAÑO JAIMES, identificada con C.C. No. 63.431.548. y portadora de la T.P. No. 80.267, con dirección de notificación Carrera 34 No. 34 - 17 Apto 402, teléfono 3187886608, Correo Electrónico: adrija_3@hotmail.com

Así mismo, y conforme a lo anteriormente manifestado, se designará un abogado que ejerza habitualmente la profesión, como curador ad-litem de los demandados FRANCISCO ANDRES NIGRINIS JIMENEZ, MARINA NIGRINIS SANCHEZ, MAGALI NIGRINIS SANCHEZ y ALFREDO NIGRINIS SANCHEZ, recayendo tal designación en la abogada Dra. EMMA STEFFENS PÁEZ, identificada con C.C. No. 41.797.427 y portadora de la T.P. No. 82.556, con dirección de notificación en la Carrera 14 No. oficina 308A de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 6304759-3106080634, Correo Electrónico: emmasteffens@hotmail.com

Comuníquesele esta designación mediante oficio, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7º del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 10 del D. 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de

la demandada INYESA LTDA, y a su vez los demandados FRANCISCO ANDRES NIGRINIS JIMENEZ, MARINA NIGRINIS SANCHEZ, MAGALI NIGRINIS SANCHEZ y ALFREDO NIGRINIS SANCHEZ, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, según lo previsto en el art. 108 del C. G. P. y sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a lo ordenado en el decreto en cita. **Súrtase lo correspondiente por secretaría una vez notificado los curadores designados.**

Elabórese por secretaría los oficios a los curadores comunicando la designación, para que sea tramitado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 207 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaría